DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA N° 12/2018 – ID 349017

En la ciudad de Santa Rosa del Aguaray, Dpto. San Pedro, República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las diez horas, se reúnen en la oficina de la UOC de la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray, los integrantes del Comité de Evaluación y que son las siguientes personas: Adilson Acosta Báez, Eder Francisco Encina Sánchez y Pablina Pérez (en adelante denominado **EL COMITÉ**), a los efectos de proceder a la Evaluación de Ofertas y recomendación de adjudicación del llamado **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS ESCOLARES"** en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 12/2018**, con **ID 349017**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria Nº 3439/07 (en adelante denominada **LA LEY**), reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05 (en adelante denominado **DECRETO REGLAMENTARIO**), así como todas las especificaciones (en adelante denominado **Pliego de Bases y Condiciones**) elaborado para el efecto.

Para la presente evaluación, se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61° del DECRETO REGLAMENTARIO.

I. **Antecedentes**
II. **Documentos de los oferentes**
III. **Comparación de ofertas**
IV. **Selección provisoria para evaluación económica y técnica**
V. **Análisis de propuestas de adjudicación**
VI. **Recomendación de adjudicación**

Cada uno de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distintos, conforme al siguiente detalle:

Antecedentes: Especifica los datos relativos al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier otro detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa la evaluación de las ofertas.
Documentación de los oferentes: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, sean estos sustanciales o no sustanciales. Para los casos de los documentos sustanciales, incluye el listado de ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas; para el caso de los documentos formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para la obtención de los documentos omitidos o faltantes por algunos de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (Art. 59° quinto párrafo del DECRETO REGLAMENTARIO).
Comparación de ofertas: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos siempre que éstos no impliquen la modificación de precios unitarios (Art. 26° tercer párrafo de la LEY), además, si se da el caso, la aplicación de la Ley Nº 4558/11 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a través de los procesos de Contrataciones Públicas", para luego presentar un listado de los precios totales y los totales por lotes si la adjudicación a así lo estableciera en el Pliego de Bases y Condiciones.
Selección provisoria para evaluación económica y técnica: Especifica una planilla de propuestas en orden de menor a mayor y se selecciona la primera en forma provisoria para el análisis económico – técnico.
Análisis de propuestas de adjudicación: Especifica todos y cada uno de los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno, alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analiza la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, y así sucesivamente.
Recomendación de adjudicación: Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de "Recomendación de declaración desierta".

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • U.O.C. •

A fin de proseguir con la evaluación de ofertas, **EL COMITÉ** considera la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que deberá poseer cada una de ellas, por tanto, inicia la evaluación de ofertas de cada uno de los oferentes conforme a lo siguiente:

I. Antecedentes

El Acta de Apertura de sobres de fecha 14 de agosto de 2018 (en adelante denominado **ACTA DE APERTURA**), registra la participación de 2 (dos) oferentes, que a continuación se describen:

1- SINTEC S.A.
2- CARPINTERÍA MARCOS ADELI

II. Documentación de los oferentes

Se presenta las planillas de suministros de documentaciones de carácter sustancial y formal:

a) Suministro de Documentación de carácter sustancial:

Ítem	Descripción	SINTEC S.A.	MARCOS ADELI
1	Formulario de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	**NO CUMPLE**	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.*	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE	CUMPLE
5	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (Para personas físicas)	NO APLICA	CUMPLE
6	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (Para personas físicas)	NO APLICA	CUMPLE
7	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Para personas jurídicas)	CUMPLE	NO APLICA
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Para personas jurídicas)	CUMPLE	NO APLICA

La firma **SINTEC S.A.**, ha presentado su garantía de mantenimiento de oferta **vencida**; es decir, no cubre la vigencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones que debe ser de (60) sesenta días, la misma **NO CUMPLE** con este requisito de carácter sustancial, por lo que **NO CALIFICA** para las siguientes etapas de evaluación de ofertas.
La firma **CARPINTERÍA MARCOS ADELI** ha presentado todas y cada una de las documentaciones sustanciales requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que **CUMPLE** con este criterio de calificación y **CALIFICA** para las siguientes etapas de evaluación.

b) Suministro de Documentación de carácter formal:

Ítem	Descripción	MARCOS ADELI
1	Declaración Jurada de menores Resolución DNCP 941/10.	CUMPLE
2	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	CUMPLE
3	Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente y actualizado a la fecha de apertura de sobres.	CUMPLE
4	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
5	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple. (Para personas jurídicas)	NO APLICA

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • U.O.C. •

6	Copia de los Balances Generales y Estado de Resultados de los cuatro últimos ejercicios (2015/ 2016/2017), con sus respectivas Declaraciones Juradas de IRACIS.	CUMPLE
7	Autorización del fabricante, representante o distribuidor.	CUMPLE
8	Declaración Jurada de contar con Capacidad Técnica para proveer los bienes.	CUMPLE
9	Certificado de Origen y Mano de obra nacional.	CUMPLE
10	Constancia de estar inscripto en IPS, contar como mínimo 3 (tres) personas aseguradas presentando las planillas que justifiquen dicho requisito. Adjuntar el Certificado de no adeudar.	CUMPLE
11	Planilla con las Especificaciones técnicas que demuestren que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones detalladas en el PBC.	CUMPLE
12	Registro Industrial otorgado por el Ministerio de Industria y Comercio.	CUMPLE
13	Documentación Bancaria que acredite al oferente poseer línea de crédito o activos libres de obligaciones por un monto igual o superior al 100% del valor de la oferta.	CUMPLE
14	Certificado de Cuenta Bancaria Caja de Ahorro o Cuenta Corriente (Original).	CUMPLE
15	Listado actualizado de clientes con números de teléfono y datos del contacto.	CUMPLE
16	Copias de 6 contratos como mínimo de provisión de sillas para alumno y mesas pupitres individuales, proveídas en instituciones escolares públicas, durante los años 2015-2016-2017. (Deberá presentarse 2 contratos como mínimo por cada año indicado). En el caso de presentar contratos con instituciones públicas, adjuntar a las mismas los códigos de contratación respectivos.	CUMPLE
17	Fotocopias de las respectivas facturaciones y notas de remisiones de la totalidad de los suministros derivados de los contratos presentados, acompañados de las actas de recepción satisfactoria de las instituciones beneficiadas.	CUMPLE
18	Fotocopias de Certificados de buen cumplimiento de contrato otorgados por las contratantes, derivados de los contratos presentados.	CUMPLE
19	Análisis de precios ofertados.	CUMPLE

De acuerdo a la planilla que antecede, se puede visualizar que la firma **CARPINTERÍA MARCOS ADELI** ha presentado todos los documentos de carácter formal, por lo que **CALIFICA** para las siguientes etapas de evaluación de ofertas.

III- Comparación de Ofertas

Primeramente se ha realizado la comparación de los precios unitarios y totales de la única oferta calificada y se constata que están correctamente asentadas las sumas de cada ítem.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARPINTERÍA MARCOS ADELI
1	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS ESCOLARES	122.000.000
Monto total		**122.000.000**

III. Selección provisoria para evaluación económica y técnica.

Conforme al listado anterior, se presenta la siguiente lista de propuesta para la evaluación económica y técnica:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ÚNICA PROPUESTA CALIFICADA
1	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS ESCOLARES	CARPINTERÍA MARCOS ADELI

De acuerdo a lo expuesto precedentemente, EL COMITÉ selecciona la única propuesta (CARPINTERÍA MARCOS ADELI); si el oferente supera todos y cada uno de los criterios detallados a continuación, será propuesto para la adjudicación; caso contrario se rechazará su oferta y EL COMITÉ recomendará que la presente licitación sea declarada "desierta".

ÚNICA PROPUESTA: CARPINTERÍA MARCOS ADELI

a- ***Capacidad legal***

- El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/2003, en base al siguiente análisis:

El oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40 y la misma no aparece en la base de datos en el SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, por lo que **CUMPLE** con este requisito de calificación.

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA • U.O.C. •

b- ***Análisis de los precios ofertados:*** El oferente ha presentado una oferta que se encuentra dentro del rango del cumplimiento de la Resolución DNCP N° 411/18, por lo que **CUMPLE** con este requisito de calificación.

c- ***Capacidad Financiera***
Ratio de Liquidez: **CUMPLE**
Endeudamiento: **CUMPLE**
Rentabilidad: **CUMPLE**

d- ***Capacidad Técnica:*** la empresa ha presentado todos los documentos que demuestran la capacidad técnica, por lo que **CUMPLE** con este requisito.

e- ***Experiencia:***
El oferente presentó copias de contratos con las respectivas facturaciones, notas de remisiones y certificados de buen cumplimiento de contratos de haber proveído mobiliarios a instituciones públicas o privadas, en la forma solicitada en el PBC, por lo que **CUMPLE** con este requisito.

f- Margen de preferencia:
El Comité considera que no existen razones para aplicar este criterio.

g- Criterio de evaluación y calificación de las muestras: NO APLICA.

h- Criterio para desempate de ofertas:
El Comité considera que no existen razones para aplicar este criterio.

IV- Recomendación de adjudicación
Por todo lo mencionado en el presente informe, **EL COMITÉ** considera que la firma **CARPINTERÍA MARCOS ADELI,** con RUC 663916-0, cuenta con capacidad legal, está capacitada a ejecutar el contrato y presentó una oferta solvente a los intereses de la institución municipal, por lo que recomienda su adjudicación para el presente llamado por el monto total de su oferta **Gs. 122.000.000 (Guaraníes ciento veintidós millones)**, elevando el presente informe al señor Intendente Municipal para su consideración.

Salvo mejor parecer, es nuestro informe.

ADILSON ACOSTA BÁEZ | EDER ENCINA SANCHEZ | PABLINA PEREZ

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • U.O.C.